



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución firma conjunta

Número:

Referencia: EX-2024-04148228-GDEBA-SEOCEBA - Rectificatoria - Cooperativa de Tornquist - Fondo de reserva para situaciones críticas.

VISTO la Ley 11.769 (T.O. Decreto N° 1868/04), su Decreto Reglamentario N° 2479/04, el Contrato de Concesión suscripto, la Resolución MlySP N° 419/17, la RESO-2022-945-GDEBA-MIYSPGP, la RESO-2023-477-GDEBA-MIYSPGP, la Resolución OCEBA N° 214/17, RESOC-2024-84-GDEBA-OCEBA, lo actuado en el EX-2024-04148228-GDEBA-SEOCEBA, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 13 de marzo del año 2024, en el marco de las actuaciones sustanciadas en el EX-2024-04148228-GDEBASEOCEBA caratuladas “Fenómeno meteorológico fecha el 16 de diciembre del 2023 en Cooperativa Eléctrica Limitada de Tornquist”, el Directorio de este Organismo de Control dictó la RESOC-2024-84-GDEBA-OCEBA;

Que a través del ARTICULO 1° del citado Acto se resolvió: “Aprobar la asignación provisoria del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LTDA. DE TORNQUIST, en la suma de Pesos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis con 05/100 (\$ 29.545.966,05), conforme la Resolución OCEBA N° 214/17.”;

Que se ha verificado un error material involuntario en la indicación en letras de la asignación aprobada, en tanto el monto a reconocer es de Pesos veintinueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis con 05/100 (\$ 29.545.966,05) y no el de Pesos veintinueve millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis con 05/100, tal como se consignara erróneamente en dicho Acto;

Que la Ley de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires, Decreto Ley 7647/70, en su artículo 115 establece que: “...En cualquier momento podrán rectificarse los errores materiales o de hecho y los aritméticos...”

Que esta rectificación tiene por finalidad subsanar un error material e involuntario;

Que, consecuentemente y con los alcances antes señalados, corresponde proceder a la rectificación del ARTICULO 1° de la RESOC-2024-84-GDEBA-OCEBA, consignando en forma correcta el monto de la asignación provisoria del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LTDA. DE TORNQUIST;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley 11.769 (T.O. Decreto N°

1868/04) y lo establecido por los Decretos N° 2479/04 y N.º 2256/97;

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL ORGANISMO DE CONTROL DE ENERGIA ELECTRICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. Rectificar el ARTICULO 1º de la Resolución RESOC-2024-84-GDEBA-OCEBA el que quedará redactado de la siguiente manera: “Aprobar la asignación provisoria del Fondo de Reserva para Situaciones Críticas a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LTDA. DE TORNQUIST, en la suma de Pesos veintinueve millones quinientos cuarenta y cinco mil novecientos sesenta y seis con 05/100 (\$29.545.966,05), conforme la Resolución OCEBA N° 214/17”.

ARTÍCULO 2º. Mantener la vigencia de la RESOC-2024-84-GDEBA-OCEBA en todo aquello que no haya sido modificado por la presente.

ARTÍCULO 3º. Registrar. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar a la COOPERATIVA ELÉCTRICA LTDA. DE TORNQUIST. Girar a la Gerencia de Administración y Personal. Pasar a conocimiento de las Gerencias de Control de Concesiones y de Mercados. Cumplido, archivar.

ACTA N° 7/2024